



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.398.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 06695-1, y la nota del Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, Lic. Edelmiro Fassi sobre trámite N° 2416/10 de Comisión Especial; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Especial, creada mediante Ordenanza N° 3768 y de la cual participan dos representantes del Concejo Municipal de Rafaela, procedió a evaluar la solicitud de análisis de la situación de endeudamiento con el Municipio que pesa sobre el catastro N° 178.

Que luego del análisis de las condiciones socio económicas del solicitante y de todos los antecedentes que se glosan en el Expediente de referencia se eleva al Concejo Municipal una propuesta de condonación de intereses para que el contribuyente pueda acceder a la cancelación de su deuda.

Que la condonación de intereses sobre deudas es una facultad exclusiva de este cuerpo legislativo.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Se condona el ciento por ciento (100%) de los recargos que por deuda de Tasa General de Inmuebles pesan sobre el catastro N° 178.-

Art. 2º) Se condona el ciento por ciento (100%) de los recargos que por deuda correspondiente a los convenios 83024, 83028, 83029, 83030 y 83032 pesan sobre el catastro N° 178.-

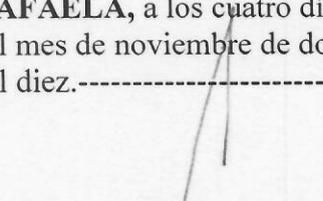
Art. 3º) Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para exigir al propietario del inmueble identificado como catastro N° 178 el pago de contado del monto resultante luego de la condonación que se resuelve por la presente ordenanza.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los cuatro días //
del mes de noviembre de dos ///
mil diez.-----


SR. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




SR. JORGE MAÍZA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela